

**PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS  
MAYORES CHUCHUPA, CUSIANA, CUIPIAGUA Y CUIPIAGUA SUR 2022**

**ADENDO No. 3**

El Gerente de Gas y GLP, actuando de conformidad con el poder especial otorgado por la Vicepresidente de Gas en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante Poder General, contenido en las Escrituras públicas número 20.799 del 08 de septiembre de 2021 otorgada por la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día primero (1º) de julio de 2022 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DE LOS CAMPOS CHUCHUPA, CUSIANA, CUIPIAGUA Y CUIPIAGUA SUR 2022.
2. Que el día doce (12) de julio de 2022 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el Adendo No.1.
3. Que el día quince (15) de julio de 2022 fue publicado en la página web de ECOPETROL S.A. el Adendo No.2.
4. Que el documento Bases del "*Proceso de comercialización de gas natural de los campos Chuchupa, Cusiana, Cupiagua y Cupiagua Sur 2022*" define las condiciones para participar en el Proceso de Comercialización.
5. Que toda modificación al Proceso de Comercialización, sus documentos y anexos se efectuará mediante Adendos, los cuales formarán parte integral del Proceso y se publicarán en la página web de ECOPETROL.

Por lo tanto,

**SE DETERMINA:**

1. Modificar el numeral 4 CRONOGRAMA DEL PROESO DE COMERCIALIZACIÓN de las bases del Proceso de Comercialización, respecto de las subsanaciones, el cual para todos los efectos quedará así:

Actividad	Fecha	Observación
Confirmación de interés por parte de los clientes inscritos.	A más tardar el 07/07/2022	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1. hasta las 2:59 p.m. para los Productos de la Fase I. Mecanismo Mixto Sobre

		Cerrado para contratos CF95 a tres años o más y Fase II. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CFC y OCG Asunto: Manifestación de interés – [Nombre empresa].
Confirmación del precio por cada Producto ofertado por parte de Ecopetrol para la Fase I. Mecanismo Mixto Sobre Cerrado para contratos CF95 a tres años o más y Fase II. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CFC y OCG	A más tardar el 08/07/2022	Ecopetrol enviará el precio para cada Producto según lo establecido para la Fase I. Mecanismo Mixto Sobre Cerrado para contratos CF95 a tres años o más y Fase II. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CFC y OCG a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1. hasta las 11:59 p.m.
Plazo máximo recibo comentarios a las minutas y aclaraciones al proceso	A más tardar el 08/07/2022	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> en el formato establecido en el Anexo 11. hasta las 11:59 p.m. Asunto: Aclaraciones y Comentarios – [Nombre empresa].
Plazo máximo para respuesta a los comentarios a las minutas, aclaraciones al proceso y Publicación Minutas finales	A más tardar el 12/07/2022	Se publicará en la página web las adendas a las que haya lugar y la minuta definitiva a más tardar a las 11:59 p.m.
Registro ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 18/07/2022	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 18/07/2022	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 9. hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de pagaré de participación a Ecopetrol.	A más tardar el 18/07/2022	Envío a través del correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 10 (según lo previsto en

		el numeral <b>9. GARANTÍA DE SERIEDAD</b> del presente documento) hasta las 11:59 a.m. y en caso que se requiera radicación física en las condiciones previstas en el mencionado numeral 9., se deberán radicar en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac desde las 8:00 am hasta las 11:59 a.m. en jornada continua. Bogotá. En atención a Cesar Castaño - Departamento Corporativo de Riesgos Financieros. Asunto: Otros documentos– [Nombre empresa] Proceso de Comercialización 2022 – “Confidencial”.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la Fase I. Mecanismo Mixto Sobre Cerrado para contratos CF95 a tres años o más	A más tardar el 18/07/2022	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 2. hasta las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil Fase I – [Nombre empresa].
Plazo para la subsanación del Anexo 10	A más tardar el 18/07/2022	Las empresas que remitieron el Anexo 10 en el plazo establecido en el presente numeral, podrán subsanar los requerimientos realizados por Ecopetrol a través del correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> , hasta: <b>6:00 p.m.</b> cuando la subsanación sea enviada al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> . <b>3:59 p.m.</b> cuando la subsanación sea radicada en el Centro de Gestión de Correspondencia ubicado en la Calle 35 # 7-29 piso 1, Edificio Caxdac.
Habilitación de participantes en las diferentes Fases del Mecanismo	A más tardar el 19/07/2022	Una vez recibidos los documentos y soportes solicitados para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento para ser habilitado como participante de las diferentes Fases del Mecanismo., Ecopetrol informará a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1. hasta las 11:59 p.m. si el agente interesado cumplió a satisfacción con todos los requisitos.
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte	A más tardar 21/07/2022	En el caso de asignación de cantidades durante la Fase I. Mecanismo Mixto Sobre Cerrado para contratos CF95 a tres años o más, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes

de Ecopetrol durante la Fase I. o la no asignación y notificación del inicio de la Fase II y Fase III, si aplica.		asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1. teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 2. del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.
Confirmación de volúmenes excedentarios de la Fase I para las Fases II y III y del precio para la Fase III, si aplica	A más tardar 22/07/2022	Publicación de Ecopetrol en su página web hasta las 11:59 p.m. Ecopetrol también actualizará el Anexo 2 aplicable para el proceso de asignación de la Fase III.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados para la Fase II y Fase III, si aplica	A más tardar el 25/07/2022	Enviar al correo electrónico <a href="mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co">procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co</a> el formato conforme a lo establecido en el Anexo 2. hasta las 11:59 p.m. Asunto: Oferta Mercantil Fase II y/o Fase III – [Nombre empresa].
Suscripción de contratos Fase I. Sobre Cerrado	Hasta el 26/07/2022	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Fase I. Mecanismo Mixto Sobre Cerrado para contratos CF95 a tres años o más	Hasta el 28/07/2022	En caso que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Fase I. Mecanismo Mixto Sobre Cerrado para contratos CF95 a tres años o más
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol durante la Fase II y Fase III, si aplica o la no asignación	A más tardar 27/07/2022	En el caso de asignación de cantidades durante la Fase II y la Fase III, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades a los correos electrónicos notificados en el Anexo 1. teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 2. del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 a.m.
Suscripción de contratos Fase II y Fase III, si aplica.	Hasta el 29/07/2022	De acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente del agente asignado.
Registro de contratos Fase II.	Hasta el 29/07/2022	En caso que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y

Mecanismo de Asignación Directa para contratos CFC y OCGy Fase III. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CF95 a 1 año si aplica.		confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante la Fase II. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CFC y OCG y Fase III. Mecanismo de Asignación Directa para contratos CF95 a 1 año
---	--	--

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial [procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co](mailto:procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co) a excepción de la presentación física del Anexo 10. (según lo previsto en el numeral 9 GARANTÍA DE SERIEDAD) y desde los correos electrónicos informados en el Anexo 1. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que a nivel general el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada. Se exceptúan los documentos que Ecopetrol informe explícitamente que se establece un plazo para subsanar.

El cliente interesado en el Mecanismo entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar en cualquier momento y sin justificación, el Proceso de Comercialización 2022. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún cliente interesado.

**2.** El presente Adendo No. 3 produce efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022.

**ECOPETROL S.A.**